



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 2.216/2.023

VISTO: El contenido del Expte. N° 126/2.023. Guajardo Magdalena del Carmen. Solicita excepción de pago de Tasas Municipales.

y;

CONSIDERANDO: Que el Art. 21° de la Ordenanza N° 2.186/2.022 Tarifaria Vigente año 2.022, marca el procedimiento administrativo para encuadrar la presente solicitud.

Que el Expte. elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal en su foja 05, expresa en la valoración profesional de la Licenciada en Trabajo Social Matricula N° 2.206 y sugiere a la Dirección de Rentas a realizar un Plan de Pago, acorde a las posibilidades de la familia.

Que un Plan de Pago genera conciencia colectiva respecto de la obligación en el pago de impuestos municipales, teniendo en cuenta siempre la situación económica del vecino o vecina.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es importante remarcar que el pago de los mismos sostienen los gastos públicos y financian las arcas municipales.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Plan de Pago de hasta 48 cuotas iguales y consecutivas respecto del monto adeudado por la contribuyente Sra. Guajardo Magdalena del Carmen, o las cuotas necesarias acorde a la situación económica de la peticionante.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISIETE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidente